Municipalidad de
Ciudad del Este

Ciudad del Este Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones
000208

CONTRATO Nº 33/2019

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **D&D IMPORT S.A** con **RUC Nº 80008881-6**, domiciliada en *España c/ Belice 440 – Villa Elisa, República del Paraguay*, representada para este acto por el **Sr. DIOSNEL ALFREDO ALMADA ARANDA,** con Cédula de Identidad **N° 2.082.614**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la Provisión de **Materiales Eléctricos**, a la Municipalidad de Ciudad del Este por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

Ciudad del Este Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones
000207

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes del Objeto de Gastos No. **340 30 001**, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio del Año 2019 aprobado por Ordenanza Municipal.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355671.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas Nº 05/19**, convocada por Resolución **167/IM** de fecha **11/04/2019** y Adjudicada a través de la Resolución **Nº 478/IM** de fecha **06/05/2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs 32.053.330 (Guaraníes treinta y dos millones cincuenta y tres mil trescientos trienta),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Canti-dad	Precio unitario	Precio total
1	39121619-006	Aislador tipo roldana	Unidad	Unidad	Rio	China	60	2.500	150.000
2	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	Unidad	Newstar	China	1.000	350	350.000
14	39121308-9999	Caja de llave de embutir	Unidad	Unidad	DC Power	China	100	1.950	195.000
15	39121308-9999	Caja de llave de embutir	Unidad	Unidad	DC Power	China	100	1.750	175.000
16	39121715-001	Caño corrugado	Unidad	Rollo	Titan	Nacional	300	1.425	427.500
17	39121715-001	Caño corrugado	Metros	Rollo	Titan	Nacional	300	1.000	300.000
20	39121409-002	Conector a dientes	Unidad	Unidad	Antelli	Brasil	30	6.748	202.440
21	39121529-003	Contactor trifásico	Unidad	Unidad	Sassin	China	20	87.000	1.740.000
22	39121601-001	Disyuntor termomagnético	Unidad	Unidad	Sassin	China	30	7.206	216.180

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

Ciudad del Este Municipalidad
Unidad Operativa de Contrataciones

000206

		monofásico							
24	3912160 1-002	Disyuntor termomagnético tripolar	Unidad	Unidad	Antelli	Brasil	3	300.000	900.000
25	3912160 1-002	Disyuntor termomagnético tripolar	Unidad	Unidad	Sassin	China	10	26.209	262.090
26	3912160 1-002	Disyuntor termomagnético tripolar	Unidad	Unidad	Sassin	China	10	26.262	262.620
27	3912160 1-001	Disyuntor termomagnético monofásico	Unidad	Unidad	Sassin	China	50	7.206	360.300
28	3912160 1-002	Disyuntor termomagnético tripolar	Unidad	Unidad	Sassin	China	20	20.000	400.000
29	3912160 1-002	Disyuntor termomagnético tripolar	Unidad	Unidad	Sassin	China	25	22.640	566.000
31	3211170 1-001	Fotocélula	Unidad	Unidad	DC Power	China	150	21.000	3.150.000
32	3912153 5-024	Relé Multifuncional	Unidad	Unidad	Layrton	Español	150	31.468	4.720.200
35	3910160 1-019	Lámpara halógena	Unidad	Unidad	Phelix	China	100	40.000	4.000.000
36	3910161 5-001	Lámpara o foco luz mixta	Unidad	Unidad	VCP	China	100	7.300	730.000
37	3910161 5-001	Lámpara o foco luz mixta	Unidad	Unidad	DC Typical	China	50	16.500	825.000
38	3910160 1-021	Foco de vapor mercurio	Unidad	Unidad	VCP	China	50	23.500	1.175.000
39	3912160 2-009	Llave termomagnética	Unidad	Unidad	Sassin	China	50	7.206	360.300
40	3912160 2-009	Llave termomagnética	Unidad	Unidad	Sassin	China	50	6.406	320.300
41	3912160 2-009	Llave termomagnética	Unidad	Unidad	Sassin	China	50	10.428	521.400
42	3912160 2-009	Llave termomagnética	Unidad	Unidad	Sassin	China	10	120.000	1.200.000
44	3911250 5-001	Luminarias tipo perfil	Unidad	Unidad	DC Power	China	100	26.000	2.600.000
45	3912140 2-009	Pico para llave	Unidad	Unidad	DC Power	China	100	3.250	325.000
46	3912140 2-008	Pico para toma	Unidad	Unidad	DC Power	China	100	3.250	325.000

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

Ciudad del Este Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

000205

47	3911180 3-002	Portafoco	Unidad	Unidad	DC Power	China	100	2.500	250.000
48	3911150 1-008	Reactancia electrónica	Unidad	Unidad	Rio	China	150	8.500	1.275.000
49	3911150 1-008	Reactancia electrónica	Unidad	Unidad	Rio	China	150	8.500	1.275.000
53	3912153 5-003	Relé falta de fase	Unidad	Unidad	Sassin	China	20	120.000	2.400.000
55	3912140 5-013	Terminal de cobre	Unidad	Unidad	Rio	China	20	700	14.000
56	3912140 5-013	Terminal de cobre	Unidad	Unidad	Rio	China	10	1.200	12.000
57	3912140 2-006	Toma corriente	Unidad	Unidad	DC Power	China	20	1.750	35.000
58	3912140 2-006	Toma corriente	Unidad	Unidad	DC Power	China	20	1.650	33.000
Total									**32.053.330**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.

7. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

Ciudad del Este Municipal
Dirección Operativa de Contrataciones

000204

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante, a entregar, a satisfacción de la Contratante, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La recepción se hará en Municipalidad de Ciudad del Este, ubicada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala por medio de la División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Todos los servicios proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) 002/03

14. CASOS DE FUERZA MAYOR

La Contratante y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Contratante, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Contratante hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

15. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Contratante.

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
- Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
- Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

Ciudad del Este Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones
000202

Las relaciones jurídicas entre la Contratante, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE
Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Contratante, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 13 días del mes de Junio de 2019. –

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Sr. DIOSNEL ALFREDO ALMADA ARANDA
C.I. 2.082.614
D&D IMPORT S.A

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116